Acta de la sesión ordinaria No.10-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 17:00 horas del 03 de febrero del 2021, de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia, en forma virtual, de los señores Olman Elizondo Morales, William Rodríguez López, Daniel Araya Barquero, Gonzalo Coto Fernández, Sofía Beatriz García Romero y Gustavo Segura Sancho; directores de este Consejo; así como de los señores Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC; Óscar Serrano Madrigal, auditor interno de la DGAC; Luis Fallas Acosta, asesor legal del CETAC; Juan Mena Murillo, asesor administrativo del CETAC y la señora Karol Barrantes Bogantes, secretaria de actas.

PRESIDE LA SESIÓN EL SEÑOR OLMAN ELIZONDO MORALES, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL.

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 10-2021, la cual se adjunta como anexo No.1.

El señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general, solicita que se incluya, para conocimiento de los señores directores, el siguiente documento, según lo acordado en la sesión 09-2021, celebrada el día 01 de febrero del 2021:

- La Dirección General presenta el oficio DGAC-DG-OF-0122-2021, de fecha 27 de enero del 2021, para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil, referente al oficio DGAC-DFA-PROV-OF-0020-2021, de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por el señor Olman Durán Arias, proveedor institucional, en el que remite el análisis integral de la licitación pública 2020LN-000005-0006600001, denominada "Eliminación de malezas (chapeas) en los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y otros terrenos CETAC".

Sobre el particular, SE ACUERDA: Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 10-2021, con la modificación indicada.

II.- APROBACIÓN DE ACTAS

INGRESA A LA SESIÓN, EN FORMA VIRTUAL, LA DIRECTORA KARLA BARAHONA MUÑOZ, AL SER LAS 17:08 PM.

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No.08-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 27 de enero del 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 08-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 27 de enero del 2021.

III.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A- TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO TERCERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0124-2021, de fecha 22 de enero del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-014-2021, de fecha 21 de enero del 2021, suscrito por el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remite el informe relacionado con la solicitud presentada por el señor Luis Ortiz Meseguer, apoderado especial de la compañía SOCIETE AIR FRANCE S.A. para la modificación de las horas de operación previamente aprobadas, a partir del 14 de diciembre del 2020 y hasta el 24 de marzo del 2021.

Segundo: Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°123-2020 dirigido al señor Luis Ortiz Meseguer, apoderado generalísimo de la compañía SOCIETE AIR FRANCE S.A. suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que se autorizó la modificación de las horas de operación previamente aprobadas, a partir del 14 de diciembre del 2020 y hasta el 24 de marzo del 2021, por cuanto la humanidad enfrenta un estado de emergencia por el COVID-19.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0124-2021, de la Dirección General, y DGAC-DSO-TA-INF-OF-014-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°123-2020, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N 123-2020, del 14 de diciembre del 2020, en el cual se aprobó la modificación de los itinerarios de la compañía AIR FRANCE, S.A. para brindar servicios internacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta París, Francia-San José, Costa Rica y v.v,, de acuerdo con el siguiente detalle:

N° Vuelo	Ruta	Desde	Hasta	Frecuencia	ETD	ETA	Equipo
AF430	CDG-SJO	14-12-2020	27-03-2021	4,6		20:45	B777-200
AF431	SJO-CDG			6,1	20:45		

2.- Solicitar a la compañía apegarse en sus operaciones a los itinerarios autorizados por el CETAC (Art. 175 LGAC). En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarse a la oficina de Operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Acatar todas las medidas y protocolos promulgados por el Estado costarricense con el fin de evitar la propagación del COVID-19, de acuerdo con el Decreto N° 42690-MGP-S "*Medidas Migratorias Temporales en El Proceso de Reapertura de Fronteras en el Marco del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria por El Covid-19*" .**En ese sentido se debe recordar a los pasajeros que arriben a Costa Rica que deberán completar previamente el formulario disponible en el enlace https://salud.go.cr/.**

4.- Notificar al señor Luis Ortiz Meseguer, al correo luis.ortiz@oyzabogadoscr.com. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO CUARTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0123-2021, de fecha 22 de enero del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-013-2021, de fecha 21 de enero del 2021, suscrito por el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remite el informe relacionado con la solicitud presentada por la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, para la modificación del itinerario para los meses de diciembre del año 2020 y enero del año 2021.

Segundo: Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°115-2020, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°122-2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°129-2020 dirigidos a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, suscritos por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en los que se autorizó la modificación del itinerario de operación para los meses de diciembre del año 2020 y enero del año 2021, por cuanto la humanidad enfrenta un estado de emergencia por el COVID-19.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0123-2021, de la Dirección General, y DGAC-DSO-TA-INF-OF-013-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°115-2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°122-2020, de la Unidad de Transporte Aéreo:

Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-115-2020, del 27 de noviembre del 2020, DGAC-DSO-TA-OF-IT-122-2020, del 15 de diciembre del 2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-129-2020, del 17 de diciembre de 2020, donde se aprobaron los itinerarios regulares de pasajeros, carga y correo de la compañía Jetblue Airways Corporation para operar según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Daniel Oduber

Vuelo regular	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
JBU 1691	18/12/2020 al 31/12/2020	5	11:31		JFK-LIR	A321
JBU 1692				13:25	LIR-JFK	
JBU 1691	19/12/2020	1,6,7	11:01		JFK-LIR	
JBU 1692				12:54	LIR-JFK	
JBU 897			13:15		BOS-LIR	

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

JBU 898	al 31/12/2020	6		14:40	LIR-BOS	
JBU 979			16:50		LAX-LIR	
JBU 980				18:30	LIR-LAX	
JBU 1691	1/01/2021 al 31/01/2021	1,3,5,7	11:29		JFK-LIR	A320
JBU 1692				12:54	LIR-JFK	
JBU 1691		6	11:01		JFK-LIR	A321
JBU 1692				12:54	LIR-JFK	
JBU 897			13:16		BOS-LIR	
JBU 898				14:40	LIR-BOS	
JBU 979			16:50		LAX-LIR	
JBU 980				18:30	LIR-LAX	

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Vuelo regular	**Vigencia**	**Frecuencia**	**ETA LT**	**ETD LT**	**Ruta**	**Equipo**
JBU39	03/12/2020	4	15:18		FLL-SJO	
JBU 38				16:26	SJO-FLL	
JBU 39	05/12/2020	6	15:35		FLL-SJO	
JBU 38				16:43	SJO-FLL	
JBU 39	06/12/2020	DIARIO	15:26		FLL-SJO	A320

Vuelo regular	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
JBU 38	al 17/12/2020			16:26	SJO-FLL	
JBU 39	18/12/2020	x6	12:52		FLL-SJO	
JBU 38	al 24/12/2020			13:52	SJO-FLL	
JBU 39	25/12/2020	x5,6	12:52		FLL-SJO	
JBU 38	al 31/12/2020			13:52	SJO-FLL	
JBU 1695	01/12/2020	3,6	10:12		MCO-SJO	
JBU 1696	al 05/12/2020			11:25	SJO-MCO	
JBU 1695	06/12/2020	x1,2,7	10:12		MCO-SJO	
JBU 1696	al 12/12/2020			11:25	SJO-MCO	
JBU 1695	13/12/2020	x4	10:12		MCO-SJO	
JBU 1696	al 17/12/2020			11:25	SJO-MCO	
JBU 1695	18/12/2020	DIARIO	10:52		MCO-SJO	
JBU 1696	al 24/12/2020			11:59	SJO-MCO	
JBU 1695	25/12/2020	x5	10:52		MCO-SJO	
JBU 1696	al 31/12/2020			11:59	SJO-MCO	
JBU 1793	01/12/2020	2,5	22:03		JFK-SJO	
JBU 1794	al 17/12/2020			23:36	SJO-JFK	
JBU 1793	18/12/2020	2,5 y 7	22:05		JFK-SJO	
JBU 1794	al 31/12/2020			23:36	SJO-JFK	
JBU 971	20/12/2020	4,7	07:30		LAX-SJO	
JBU 972	al 31/12/2020			08:50	SJO-LAX	A321
JBU39	1/01/2021 al 31/01/2021	D	15:39		FLL-SJO	
JBU 38				16:53	SJO-FLL	
JBU 1695		D	10:13		MCO-SJO	
JBU 1696				11:25	SJO-MCO	
JBU 1793		2,5 y 7	22:03		JFK-SJO	
JBU 1794				23:36	SJO-JFK	A320

Vuelo regular	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
JBU 38	al 17/12/2020			16:26	SJO-FLL	
JBU 39	18/12/2020	x6	12:52		FLL-SJO	
JBU 38	al 24/12/2020			13:52	SJO-FLL	
JBU 39	25/12/2020	x5,6	12:52		FLL-SJO	
JBU 38	al 31/12/2020			13:52	SJO-FLL	
JBU 1695	01/12/2020	3,6	10:12		MCO-SJO	
JBU 1696	al 05/12/2020			11:25	SJO-MCO	
JBU 1695	06/12/2020	x1,2,7	10:12		MCO-SJO	
JBU 1696	al 12/12/2020			11:25	SJO-MCO	
JBU 1695	13/12/2020	x4	10:12		MCO-SJO	
JBU 1696	al 17/12/2020			11:25	SJO-MCO	
JBU 1695	18/12/2020	DIARIO	10:52		MCO-SJO	
JBU 1696	al 24/12/2020			11:59	SJO-MCO	
JBU 1695	25/12/2020	x5	10:52		MCO-SJO	
JBU 1696	al 31/12/2020			11:59	SJO-MCO	
JBU 1793	01/12/2020	2,5	22:03		JFK-SJO	
JBU 1794	al 17/12/2020			23:36	SJO-JFK	
JBU 1793	18/12/2020	2,5 y 7	22:05		JFK-SJO	
JBU 1794	al 31/12/2020			23:36	SJO-JFK	
JBU 971		4,7	07:30		LAX-SJO	A321
JBU 972				08:50	SJO-LAX	

CONSEJO TECNICO AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA REGISTRO - AUDITO

1. Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados por el CETAC (Art. 175 LGAC). En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarse con la oficina de Operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131, en el caso del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y/o a la Oficina de Operaciones CORIPORT, al teléfono 2666-9600, en el caso del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.
2. Acatar todas las medidas y protocolos que ha promulgado el Estado costarricense con el fin de evitar la propagación del COVID-19, de acuerdo al Decreto N° 42690-MGP-S "*Medidas Migratorias Temporales en El Proceso de Reapertura de Fronteras en el Marco del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria por El Covid-19*". **En ese sentido se le debe recordar a los pasajeros que arriben a Costa Rica que deberán completar previamente el formulario disponible en el enlace https://salud.go.cr/.**

3. Notificar a la señora Alina Nassar Jorge, al correo aviation@nassarabogados.com, oficinas de Nassar Abogados, o al fax 2258-3180. ACUERDO FIRME.

B– PROCESO DE REGULACIÓN AERONÁUTICA

ARTÍCULO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-134-2021, de fecha 25 de enero del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil los oficios DGAC-DG-PRA-OF-005-2021, suscrito por el señor Miguel Alonso Solano García, encargado del Proceso Regulación Aeronáutica y DGAC-AJ-OF-0109-2021, suscrito por el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 25 de enero del 2021, en el que remiten el proyecto de decreto denominado "RAC-19 SMS REGULACIONES AERONÁUTICAS COSTARRICENSES GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL".

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-134-2021, de la Dirección General y los oficios DGAC-DG-PRA-OF-005-2021, del Proceso Regulación Aeronáutica y DGAC-AJ-OF-0109-2021, de la Asesoría Jurídica, aprobar el proyecto de decreto denominado "RAC-19 SMS REGULACIONES AERONÁUTICAS COSTARRICENSES GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL". ACUERDO FIRME.

C. – SUPERVISIÓN DE AERÓDROMOS

ARTÍCULO SEXTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0111-2021, de fecha 20 de enero del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil el oficio DGAC-DSO-AGA-OF-0019-2021, de fecha 20 de enero del 2021, suscrito por el señor Luis Torres Núñez, jefe de la Unidad de Supervisión de Aeródromos, en el que remite el informe relacionado con la solicitud del señor Philippe Garnier Diez, cédula 1 1074 0773, en su condición de representante legal de la Zona Franca La Lima SRL, cédula jurídica 3-

102-670093, para construir y operar el helipuerto "La Lima", privado, ubicado en 06 Guadalupe, 01 Cartago, 03 Cartago.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0111-2021, de la Dirección General y DGAC-DSO-AGA-OF-0019-2021, de la Unidad de Supervisión de Aeródromos, aprobar la construcción, inscripción y operación del helipuerto La Lima, visual, privado, ubicado en 06 Guadalupe, 01 Cartago, 03 Cartago y a la vez remitir este proyecto ante el CETAC para su respectiva aprobación, bajo las siguientes condicionantes:

1. La autorización que se otorga para la construcción y operación del proyecto, pero no exime de la responsabilidad, tanto al solicitante como al profesional a cargo de la obra, de vicios ocultos ni del trámite ante otras instituciones, tales como, por ejemplo, la SETENA o la Municipalidad.
2. La empresa solicitante debe velar por el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de diseño del helipuerto y su entorno presentadas para el proceso de inscripción. Si por alguna situación se requiere hacer alguna modificación de este, deberá de someterse a valoración previa ante la DGAC.
3. El solicitante debe mantener la construcción del diseño propuesto del helipuerto, así como todas aquellas actividades propuestas en la documentación presentada para el proceso de inscripción que permitan poner el helipuerto en operación. En caso de que el solicitante no finalice el proceso de inscripción, se procederá a archivar dicho proceso y se notificará al CETAC.
4. Como recomendación, el solicitante debe analizar la posibilidad de que sea considerada la operación del helipuerto dentro del plan de emergencia de la Zona Franca La Lima, donde estará emplazado.
5. La puesta en operación del helipuerto quedará sujeta a la verificación final que realizará la Unidad de Supervisión de Aeródromos y a que esta realice el trámite de inscripción y lo comunique formalmente al solicitante.

Consideraciones generales para la operación del emplazamiento:

a. El helipuerto será visual y la aeronave crítica es un AS350B3, con un performance clase 3, categoría B.
b. El solicitante es el responsable de mantener todas las condiciones bajo las cuales fue inscrito el helipuerto y de cumplir con la regulación vigente.
c. Todas las operaciones que se realicen en el lugar se deben registrar mediante bitácora. También, en este mismo sentido, se estarán realizando inspecciones programadas y no programadas y se solicitara la bitácora antes mencionada, con el fin de ser verificada por las autoridades aeronáuticas.
d. El incumplimiento de las consideraciones anteriores o en materia de seguridad operacional, está sujeto a la aplicación de las acciones establecidas en la regulación.

Notificar al Sr. Esteban Brenes Quirós, tel: 21040556 / 88622020 y correo electrónico ebrenes@garnier.cr. ACUERDO FIRME.

D. – PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO SÉTIMO

INGRESAN A LA SESIÓN, EN FORMA VIRTUAL, EL SEÑOR JORGE MURILLO SABORÍO, DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO AEROPORTUARIO Y LA SEÑORA ELENA RODRÍGUEZ ESCOBEDO, RESPONSABLE DE OBRAS CIVILES MANTENIMIENTO AEROPORTUARIO, AL SER LAS 17:31 PM.

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0122-2021, de fecha 27 de enero del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil el oficio DGAC-DFA-PROV-OF-0020-2021, de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por el señor Olman Durán Arias, proveedor institucional, en el que remite el análisis integral de la licitación pública 2020LN-000005-0006600001, denominada "Eliminación de malezas (chapeas) en los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y otros terrenos CETAC", según el artículo décimo de la sesión 09-2021, celebrada el día 01 de febrero del 2021.

El señor Jorge Murillo Saborío introduce el tema comentando que en total se presentaron 49 ofertas y que los oferentes tuvieron inconsistencias en la definición de la parte presupuestaria, referente a los rubros indicados en el cartel de licitación.

La señora Elena Rodríguez Escobedo realiza una presentación en la que amplía el tema expuesto en la sesión 09-2021, del día 01 de febrero del 2021. Comenta que el análisis técnico se basa en el cartel de licitación y muestra ejemplos de los papeles de trabajo utilizados en el análisis general, matemático y de razonabilidad de precio y conveniencia de la administración, mostrando un resumen de cada partida con las ofertas correspondientes. Adicionalmente, menciona que para la revisión de los precios se debe presentar la estructura de costos del monto total del servicio (libre de todo impuesto), según los solicitado en el cartel, con el fin de verificar los precios a futuro y reconocer el pago de reajustes de precio a cada empresa, incluyendo los rubros de la mano de obra, los insumos, los gastos administrativos y la utilidad.

El señor Gonzalo Coto Fernández comenta que los porcentajes indicados por los oferentes para la revisión de precios están correctamente calculados sobre el costo total, por lo tanto, considera que no es un error de cálculo por parte de los oferentes, sino que es la apreciación que se dio por parte de los analistas al referirse a costos directos y no al costo total.

El señor Olman Elizondo Morales consulta si se consideró la experiencia de las empresas oferentes, o si ya las conocían, así como si han brindado servicios anteriormente a la DGAC y de ser así, ¿cuáles fueron los resultados en los procesos anteriores?

Refiriéndose a las consultas anteriores, la señora Rodríguez Escobedo indica que la empresa Mantenimiento de zonas Gabelo, que presentó las inconsistencias citadas en su presentación, es la que actualmente da el servicio, y agrega que es una excelente empresa que ha brindado el servicio durante 4 años.

El director Coto Fernández expresa que él esperaba que se realizara el ejercicio de determinar la posibilidad de adjudicar la partida o línea 2 que se había declarado infructuosa, que se presentaran los elementos para que este Consejo tomara la decisión, sin embargo, le genera preocupación de que mantienen el criterio y no aportan

opciones, por lo que, en lo que a esta línea respecta, prefiere abstenerse de votar, debido a que no tiene los elementos que comprueben correctamente el resultado de ese análisis. Reitera la necesidad de que, a la luz del principio de conservación del acto, se deben realizar las valoraciones de si los eventuales incumplimientos son significativos o no y sin dar una ventaja indebida, determinar si es posible adjudicar al oferente que cumpla.

Con respecto a lo anterior, la señora Sofía Beatriz García Romero opina que le genera preocupación el hecho de aprobar unas partidas y otras no, debido a que si alguna de las empresas que no resultó favorecida en la licitación por temas de interpretación presenta una apelación, provocaría inconvenientes en el proceso en su totalidad. Adicionalmente, agrega que sería conveniente que don Gonzalo analice el tema en conjunto con los analistas involucrados en la interpretación de las ofertas presentadas, para que se brinden los resultados óptimos del proceso.

El señor William Rodríguez López expresa su opinión sobre lo importante que son los aspectos relacionados con la seguridad y el manejo óptimo de los espacios en los aeropuertos y en los aeródromos locales, indicando que cree que se deben dimensionar los resultados de no ejecutar en el tiempo y forma adecuada algún proceso, tomando como referencia las chapeas del aeropuerto Daniel Oduber.

El señor Mauricio Rodríguez Fallas indica que los plazos establecidos para las adjudicaciones y ofertas son plazos ordenatorios, los cuales están en el Reglamento de Contratación Administrativa. Indica adicionalmente que el plazo para adjudicar ya está vencido, por lo que es necesario resolver a la mayor brevedad. El director Coto consulta si existe alguna responsabilidad para los miembros del CETAC por adjudicar fuera de los plazos establecidos. Al respecto el Lic. Rodríguez Fallas indica que no tienen responsabilidad, dado que es en este momento que lo reciben para resolución.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0122-2021, de la Dirección General y DGAC-DFA-PROV-OF-0020-2021, de la Proveeduría Institucional:

1. Aprobar la adjudicación de las partidas incluidas en la presente contratación de la siguiente manera:

Partida 1: Zona Atlántica

Adjudicatario: Consorcio Condeco (integrado por las empresas Grupo Condeco VAC Sociedad Anónima, Constructora y Consultora P G Sociedad Anónima y Constructora Next III Sociedad de Responsabilidad Limitada).

Cédulas de persona júridica números: 3-101-379607, 3-101-504143 y 3-102-728551

Monto anual por chapea con IVA: ..... ¢63.168.655,27

Partida 3: Zona Norte

Adjudicatario: Romagro del Siglo XXI Sociedad de Responsabilidad Limitada

Cédula de persona júridica número: 3-102-662924

Monto anual por chapea con IVA: ..... ¢136.548.892,69

Partida 4: Valle Central

Adjudicatario: Romagro del Siglo XXI Sociedad de Responsabilidad Limitada

Cédula de persona júridica número: 3-102-662924

Monto anual por chapea con IVA: ..... ¢51.693.312,74

2. De previo a resolver la adjudicación de la partida 2, cuya recomendación es declararla infructuosa, se solicita a la Administración que realice el análisis revaluando las ofertas, tomando en cuenta las observaciones realizadas sobre los porcentajes de los rubros, para determinar si es factible asignar alguna de las ofertas presentadas, para que de acuerdo con el principio de conservación del acto no se tenga que iniciar nuevamente un proceso de contratación.

3. Solicitar a la Dirección General de Aviación Civil que, de previo a prorrogar estos contratos, conforme la cláusula en ellos establecida, los deben remitir para la aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil. ACUERDO FIRME.

SE RETIRAN DE LA SESIÓN LA SEÑORA ELENA RODRÍGUEZ ESCOBEDO Y EL SEÑOR JORGE MURILLO SABORÍO, AL SER LAS 18:09 PM.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO OCTAVO

Se conoce el oficio No. DFOE-SD-0178 (01622), de fecha 02 de febrero del 2021, suscrito por las señoras Grace Madrigal Castro, gerente de área; Hellen Bolaños Herrera, asistente técnica y Ana Belén Soto Rodríguez, fiscalizadora asociada, funcionarias de la Contraloría General de la República, en el que remiten para estudio y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil el informe relacionado con la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.8, del informe DFOE-IFR-IF-00010-2019, emitido por esa dependencia.

El señor Olman Elizondo Morales comenta que la administración ha trabajado en los puntos que se encontraban pendientes desde hace un tiempo y ya han concluido varios de ellos con el proceso requerido por la Contraloría General de la República.

El señor Luis Fallas Acosta menciona que CORIPORT ha formalizado una oposición con respecto a que el fiscalizador se financie por medio del fondo de fiscalización y en este momento se está analizando por el señor Claudio Donato, a efectos de dar respuesta y de solicitar una consulta a la Contraloría General de la República, de ser necesario. En el momento en que cuente con más insumos lo informará al Consejo técnico de Aviación Civil de manera formal.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe contenido en el oficio No. DFOE-SD-0178 (01622), emitido por la Contraloría General de la República el 02 de febrero del 2021.

2. Comunicar a la Contraloría General de la República que en la sesión 10-2021, celebrada el día 03 de febrero del 2021, se conoció el informe y este se dio por recibido.

V.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO NOVENO

El señor Gonzalo Coto Fernández hace referencia al informe aportado por la Contraloría de Servicios sobre los resultados del teletrabajo en el periodo 2020, del cual la Dirección General de Aviación Civil indicó que estaba preparando un informe, el cual aún no se ha recibido, razón la cual propone solicitar a la Administración el estudio sobre los resultados del teletrabajo, en el plazo máximo de dos semanas.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Solicitar a la administración que presente los estudios del teletrabajo, para ser presentado en la sesión del día 08 de febrero del 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO

El señor Gonzalo Coto Fernández comenta que hace unos días se publicaron los resultados del Índice de Transparencia que hace la Defensoría de los Habitantes. En ese informe el CETAC obtuvo una calificación baja y dada la importancia que tiene el tema de la transparencia, propone solicitar a la Unidad de Planificación que realice una presentación de los resultados, las causas y los elementos que influyen en esa calificación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Unidad de Planificación que realice una presentación sobre las causas y elementos que influyen en la calificación del Índice de Transparencia de la Defensoría de los Habitantes, para que el CETAC tome las decisiones que correspondan. Se otorga un plazo máximo de 2 semanas para esta presentación.

ARTÍCULO UNDÉCIMO

El señor Daniel Araya Barquero indica que la Administración deja que avancen los plazos de asuntos de importancia para resolver y luego son remitidos con un margen de tiempo muy limitado para que el CETAC resuelva. Indica que un ejemplo de ello, que se presentó en esta sesión, es la licitación de las chapeas de los aeropuertos. Adicionalmente, menciona que son procesos que deben estar debidamente calendarizados para evitar atrasos en los resultados de los mismos y en la toma de decisiones por parte de este Consejo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Trasladar a la Administración la inquietud manifestada por el señor Daniel Araya Barquero, para que en el futuro los procesos de aprobación se presenten a este Consejo con suficiente tiempo para ser analizados y aprobados, y de ser necesario, solicitar ampliaciones y aclaraciones.

ACTA No. 10-2021

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS.

OLMAN ELIZONDO MORALES

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

DANIEL ARAYA BARQUERO

SOFÍA BEATRIZ GARCÍA ROMERO

GONZALO COTO FERNÁNDEZ

GUSTAVO SEGURA SANCHO

KARLA BARAHONA MUÑOZ

Anexo N°1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 10-2021

Fecha: 03 de febrero del 2021
Hora: 5:00 p.m.
Lugar: Sesión virtual. Plataforma Microsoft Teams

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

II.- Aprobación del acta de la sesión No. 08-2021

III.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A- TRANSPORTE AÉREO

A1- Solicitud presentada por la compañía SOCIETE AIR FRANCE S.A. para la modificación de las horas de operación previamente aprobadas a partir del 14 de diciembre del 2020 y hasta el 24 de marzo del 2021.

A2- Solicitud presentada por la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, para la modificación del itinerario de operación para los meses de diciembre del año 2020 y enero del año 2021.

B. – PROCESO DE REGULACIÓN AERONÁUTICA

B1- Proyecto de decreto denominado "RAC-19 SMS REGULACIONES AERONÁUTICAS COSTARRICENSES GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL."

C.- SUPERVISIÓN DE AERÓDROMOS

C1- Informe relacionado con la solicitud del señor Philippe Garnier Diez, para la autorización para construir y operar el Helipuerto "La Lima", privado, ubicado en 06 Guadalupe, 01 Cartago, 03 Cartago.

IV.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

V.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES